AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA." 001

QUE OTORGA:

ING. PABLO AYALA

CUANTIA: USD. 4.981,oo

DI3 COPIAS

LP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de abril del dos mil tres, ante mí Doctor Gustavo García Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero **PABLO AYALA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **"TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES COMPAÑIA LIMITADA"**, conforme lo certifica el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente Minuta de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES COMPAÑIA LIMITADA", contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente contrato, el Ingeniero **Pablo Ayala**, Gerente General, de acuerdo consta del nombramiento y la autorización realizada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES COMPAÑIA LIMITADA", adjunta a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó ante el Notario Vigésimo Primero, Doctor Marco Antonio Vela Vasco, en Quito el veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro y fue inscrita en el Registro Mercantil el tres de junio del mismo año. **DOS.-** Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el siete de marzo de dos mil tres, y que se adjunta a la presente, como documento habilitante, se decide por voto mayoritario correspondiente al noventa y cinco por ciento del capital social de la compañía realizar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Los cuatro mil novecientos ochenta y un dólares del capital social, que se aportan para el aumento de capital, se suscriben íntegramente y se pagan mediante compensación de créditos en la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y un dólares y en aporte de numerario la suma de mil quinientos dólares de la siguiente manera: El socio **Andrew Drumm,**

suscribe ciento veinticuatro mil quinientas veinte y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, esto es en total la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y un dólares, de manera que su participación en el capital social de la compañía será de cinco mil noventa y cinco dólares; la socia **Sofía Darquea,** en el presente aumento de capital no ejerce su derecho preferente por lo que no suscribe ninguna participación, por consiguiente su participación en la compañía se mantiene en seis dólares. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes antes señalados en el numeral dos de la Cláusula segunda de este instrumento, se reforman los Estatutos de la Compañía, en el contenido de los artículos Seis y Siete, que hablan de el capital, los mismos que en lo posterior dirán: **"ARTÍCULO SEIS.-** El capital de la compañía asciende a la suma de cinco mil ciento un dólares, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento veinte y siete mil quinientas veinte y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del uno al ciento veinte y siete mil quinientas veinte y cinco. **ARTÍCULO SIETE.-** El capital se suscribe y se paga en aportes en numerario y por compensación de créditos como se indica en el cuadro de integración de capital que se adjunta a continuación "**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL**

SOCIO	ACTUAL USD	AUMENTO COMPENSACIÓN CREDITOS USD	AUMENTO NUMERARIO USD	SUSCRIPCIÓN CAPITAL USD	CAPITAL TOTAL USD	Participaciones TOTAL
Andrew Drumm	**114**	**3.481**	**1,500**	**4.981**	**5.095**	**127.375**
Sofía Darquea	**6**	**0.oo**	**0.oo**	**0.oo**	**6**	**150**
TOTAL	**120**	**3.481**	**1.500.oo**	**4.981.oo**	**5.101**	**127.525**

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

QUINTA.- Los cinco mil ciento un dólares de capital social de la compañía, divididos en ciento veinte y siete mil quinientas veinte y cinco participaciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, están suscritas y pagadas en su totalidad en numerario y por compensación de créditos, quedando la composición del capital social de la compañía de la siguiente manera:

Socio	Capital Actual Suscrito y Pagado	Participaciones US$ 0.04 c/u
Andrew Francis Drumm	5.095	127.375
Sofía Darquea	6.00	150
TOTAL:	5.101	127.525

SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, declara bajo juramento, que tanto los aportes del capital actual de la Compañía, como el aumento del capital social, que se realiza por medio del presente instrumento, se encuentra debidamente integrado y responde a la decisión e integración realizados por los socios de la Compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES COMPAÑIA LIMITADA", según consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el siete de marzo de dos mil tres, que se agrega como habilitante. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez de la presente escritura pública. Firmado) Doctor José Luis Barzallo Matrícula cuatro mil novecientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en

unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Pablo Ayala

C.C. 1711980040-7 C.V. 74-0051

(FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

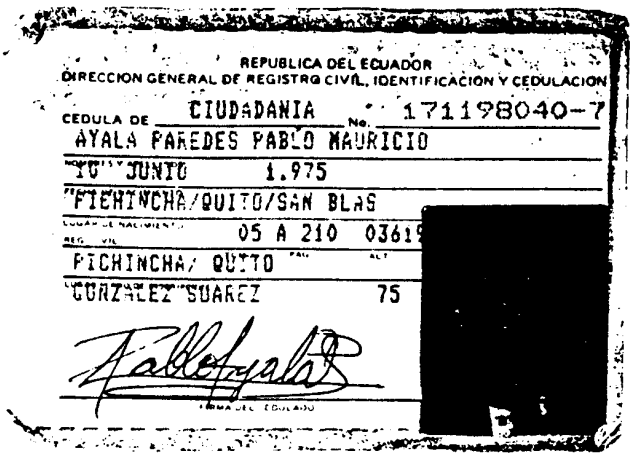

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171198040-7

AYALA PAREDES PABLO MAURICIO

10 JUNIO 1.975

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

05 A 210 03619

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 75

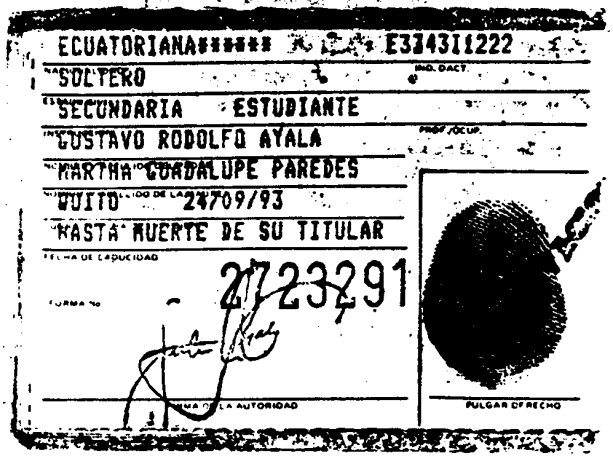

ECUATORIANA***** E334311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GUSTAVO RODOLFO AYALA

MARTHA GUADALUPE PAREDES

QUITO 24709/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2723291

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

74 - 0051
NUMERO

1711980407
CEDULA

AYALA PAREDES PABLO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 24 ABR. 2003

Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Quito, 25 de noviembre de 2002

Sr.
Pablo Mauricio Ayala Paredes
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES Cia Ltda., llevada a cabo el día 22 de noviembre del 2002, resolvió designarlo para ocupar el cargo de *GERENTE* de la compañía, por un periodo de 2 años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y los Estatutos.

En su calidad de Gerente ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Sus facultades y atribuciones están contempladas en el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, la misma que se constituyó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco, el 27 de Enero de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de Junio de 1994.

Extiende este nombramiento el Presidente de la Compañía.

Andrew Francis Drumm
Presidente de la Junta General
CI: 171439199-0

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2002 ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE DE TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA LTDA., EN EL D.M. QUITO.

PABLO MAURICIO AYALA PAREDES
C.I# 171198040-7

Certifico la aceptación del nombramiento que antecede con fecha 25 de noviembre de 2002.

Andrew Francis Drumm
Presidente de la Junta General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 9028 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito, e 28 NOV. 2002

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 24 ABR. 2003

Dr. Gustavo García Banderas
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

ACTA DE LA JÚNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA LTDA"

En la ciudad de Quito, el día viernes 07 de Marzo de 2003 a las 09h00, se reúne en la oficina de la Compañía ubicada en la Av. República E7-320 y Diego de Almagro, Edificio Taurus, oficina 1-A, los señores Andrew Francis Drumm, representado por la Sra. Catherine Ricaurte, conforme consta en el expediente de la compañía mediante carta poder especial conferido para el efecto, con un capital pagado de USD. 114 que corresponde al 95% del capital social de la compañía. El capital total de la compañía es de USD. 120.

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado
Andrew Francis Drumm	*US$ 114,00*	*US$ 114,00*
Sofía Darquea	*US$ 6,00*	*US$ 6,00*
TOTAL:	US$ 120,00	US$ 120,00

Se convocó a la Junta General Ordinaria de socios mediante convocatoria realizada por la prensa, en el diario la Hora, el día 25 de Febrero de 2.003 en el diario la Hora, con el siguiente orden del día:

1.- Aumento de capital
2.- Reforma de estatutos.

Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran totalmente liberadas.

Preside la reunión, el Sr. Andrew Francis Drumm, a través de su representante; y, actúa como secretario el Ing. Pablo Ayala, Gerente de la compañía.

En razón de hallarse presente la mayoría del capital social, representado por las 114 participaciones del Sr. Andrew Drumm, equivalentes al 95% de las participaciones de la compañía y conforme a la convocatoria a Junta General Ordinaria realizada por la prensa, el Presidente a través de su representante, propone, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la compañía y en la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Ordinaria, para tratar los puntos del orden del día de la convocatoria. Se toma votación de la moción y ésta es aceptada con 2.850 (95% del capital) participaciones a favor:

Se instala la Junta con el quórum formado por el socio Andrew Drumm, titular de 2.850 participaciones, equivalentes al 95% del capital social de la compañía para tratar el siguiente orden del día.

1.- Aumento de capital

2.- Reforma de estatutos.

1.- AUMENTO DE CAPITAL

Toma la palabra el representante del Presidente de la compañía y mociona que se aumente el capital de la compañía en (USD. 4981.oo) cuatro mil novecientos ochenta y un dólares, como parte de su moción, manifiesta que, debido a la falta de interés demostrado por la Socia Sofía Darquea, es su voluntad adquirir todas las participaciones correspondientes a los cuatro mil novecientos ochenta y un dólares del aumento de capital. Propone en su misma moción que parte del aumento de capital se lo realice mediante compensación de créditos con lo que la compañía le adeuda al momento, esto es la cantidad de (USD. 3.481,oo) tres mil cuatrocientos ochenta y un dólares y el resto de la cantidad (USD. 1.500.oo mil quinientos dólares) que se la aporte en numerario.

Luego de una breve deliberación y por ser un mismo punto del orden de día, se toma votación de las mociones y éstas son aceptadas con 2.850 (95% del capital) participaciones a favor, por lo que se procede a APROBAR el aumento de capital a la cantidad de (USD. 4981.oo) cuatro mil novecientos ochenta y un dólares, mediante compensación de créditos a favor del socios Andrew Drumm por (USD. 3.481,oo) tres mil cuatrocientos ochenta y un dólares y aporte en numerario del mismo socios Andrew Drumm por (USD. 1,500) mil quinientos dólares, con el voto favorable del Sr. Andrew Drumm dueño del 95% del capital social de la compañía. Se decide convocar mediante la prensa a los socios para ejercer su derecho preferente en el aumento de capital.

El capital se suscribe y se paga mediante compensación de créditos y aporte en numerario.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Habiéndose aceptado el aumento de capital de la compañía, se debe reformar los estatutos de la Compañía en el contenido del articulo seis y siete que hablan del capital, por lo que los mencionados artículos en lo posterior dirán:

ARTÍCULO SEIS.-.- El capital de la compañía asciende a la suma de (USD. 5,101.oo) cinco mil ciento un dólares, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en (127.525) ciento veinte y siete mil quinientas veinte y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, numeradas del uno al ciento veinte y siete mil quinientas veinte y cinco.

ARTICULO SIETE.- El capital se suscribe y se paga en aportes en numerario y por compensación de créditos como se indica en el cuadro de integración de capital que se adjunta a continuación

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	ACTUAL USD	AUMENTO **COMPENSACION** CREDITOS USD	**AUMENTO** **NUMERARIO USD**	**SUSCRIPCIÓN** CAPITAL **USD**	CAPITAL TOTAL USD	**Participaciones** **TOTAL**
Andrew Drumm	114	3.481	1,500	4.981	5.095	127.375
Sofía Darquea	6	0.oo	0.oo	0.oo	6	150
TOTAL	120	3.481	1.500.oo	4.981.oo	5.101	127.525

Todo aumento de capital, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determina la Ley de Compañías.- Los socios tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la ley.-

Después de una corta deliberación, Se toma votación de la moción y ésta es aceptada con 2.850 (95% del capital) participaciones a favor, se procede a APROBAR este punto, con el voto mayoritario del Sr. Drumm, correspondiente al 95% de las participaciones de la compañía.

Una vez que se han aprobado los puntos del orden del día, esta Junta por unanimidad delega a su Gerente para que se encargue de todos los trámites necesarios para lograr la completa legalización de las decisiones de la Junta General Extraordinaria de socios.

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las 09H30, el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para la redacción del Acta.

Siendo las 16H00, se reinstala la sesión y se procede a leer el Acta de esta Junta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.

Por Andrew Drumm
x. Presidente

Pablo Ayala
Gerente General

CARTA DE REPRESENTACIÓN

Para la Junta de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA LTDA a realizarse en la ciudad de Quito, el 7 de Marzo de 2003 a las 09h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. República N° E7 —320 y diego de Almagro, Edf. Taurus del Distrito metropolitano de Quito autorizo a la Sra. Catherine Ricaurte Herrera para que me represente y vote de la siguiente manera.

En la junta se tratarán los siguientes puntos del orden del día.

1.- Aumento de Capital
Respecto de este punto mociono un aumento de capital de la compañía en (USD 4.981.oo) cuatro mil novecientos ochenta y un dólares, señalando que debido a la falta de interés demostrado por la socia, Sofía Darquea, es mi voluntad adquirir todas las participaciones correspondientes a los cuatro mil novecientos ochenta y un dólares del aumento de capital. Propongo que este aumento de capital se efectúe mediante compensación de créditos, con lo que la compañía me adeuda al momento, es decir la cantidad de (USD 3.481,oo) tres mil cuatrocientos ochenta y un dólares, y el resto de la cantidad (USD 1.500,oo) mil quinientos dólares, que se la aporte en numerario.

2.- Reforma de Estatutos
Los estatutos de la compañía deberán ser reformados en virtud del aumento de capital, a fin de que guarden la coherencia respectiva.

ANDREW DRUMM

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
QUITO ECUADOR

LISTADO DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA LTDA"

En la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de Marzo de 2003 en la oficina de la Compañía ubicada en la Av. República E7-320 y Diego de Almagro, Edificio Taurus, oficina 1-A, se reúnen:

Andrew Francis Drumm (2850 participaciones) (USD. 114 capital)

Se encuentra representado el 95% del capital social de la compañía.

El capital total de la compañía es de USD. 120. Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran totalmente liberadas.

Lo certifico.

Ing. Pablo Ayala
SECRETARIO-GERENTE

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIO	ACTUAL USD	AUMENTO **COMPENSACION** CREDITOS USD	**AUMENTO** **NUMERARIO USD**	**SUSCRIPCIÓN** CAPITAL **USD**	CAPITAL TOTAL USD	**Participaciones** **TOTAL**
Andrew Drumm	114	3.481	1,500	4.981	5.095	127.375
Sofía Darquea	6	0.oo	0.oo	0.oo	6	150
TOTAL	120	3.481	1.500.oo	4.981.oo	5.101	127.525

Lo certifico.

Ing. Pablo Ayala
Gerente General.

Certificado

Certifico que en la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía Tropic Ecological Adventures Cia Ltda., celebrada el día 7 de Marzo de 2.003 a las 09H00, se resolvió aumentar el capital de la compañía en 4.981.

Atentamente.

Ing. Pablo Ayala
Gerente General
Secretario de la Junta

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintinueve de abril del dos mil tres.-

DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí el 24 de abril del 2003; lo referente a la aprobación de la misma mediante resolución número 03.Q.IJ 4214 de 18 de noviembre del 2003 de la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintisiete de noviembre del dos mil tres.-

2010

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA QUITO-ECUADOR

23

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de constitución 2011 de la compañía, otorgada ante mí el 27 de enero de 1994, de la Resolución Nº 03.Q.IJ.4214 de 18 de noviembre del 2003, dictada por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.", a que se refiere la presente escritura.- Quito, 3 de diciembre del 2003.-

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 18 de noviembre del año 2.003, bajo el número **0114** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1168** del Registro Mercantil de tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 2155 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"*TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES* CÍA. LTDA.",** otorgada el veinticuatro de abril del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0076.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001455**.- Quito, a diecinueve de enero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4214 2003

OSCAR TERÁN TERÁN
INTENDENTE JURIDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.. otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de abril del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1476 de 4 de noviembre del 2003 y DJC.03.2975 de 12 de noviembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03085 de 26 de marzo del 2003.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Tercero Interino y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 NOV. 2003

Dr. Oscar Terán Terán

CSM/ACP
EXP.52246

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 114 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 28 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 19 de NOV. 2003

Dr. RAUL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO